



Propiedad Intelectual N 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación:Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LV – Nº 2821 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 30 de Diciembre de 2008.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2462.....	2722
Decretos Sintetizados: (Nº 3430 y 3431).....	2724
Designaciones: (Nº 3426).....	2724
Ministerio de Bienestar Social – Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 22 y 23)	2724
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 712).....	2724
Subsecretaría de Asuntos Agrarios- Dirección de Recursos Naturales: Disp. Nº 236).....	2725
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 492, 502 a 507, 512 a 514, 516 y 521).....	2725
Contaduría General: (Res. Nº 323 y 327).....	2725
Licitaciones:.....	2727
Edictos:.....	2728
Avisos Judiciales:.....	2730
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2731

LEY N° 2462: APROBANDO CONVENIO MARCO N° 479/08, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, REFERIDA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS PARA JÓVENES Y ADULTOS (PLAN FinEs).-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIÓN CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco N° 479/08, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa, con fecha 23 de junio del año 2008, ratificado por Decreto N° 2635/08, y su Acta Complementaria N° 742/08, suscripta con fecha 4 de septiembre del corriente año, referida a la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs).-

Dicho Convenio, Decreto N° 2635/08 y Acta Complementaria, forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil ocho.-

CNP. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 23 días del mes de junio del año 2008, entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, representado en este acto por su titular, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y por la otra, la Provincia de LA PAMPA, representada en este acto por el Señor Ministro de Cultura y Educación, Profesor Néstor Anselmo TORRES, con domicilio en la calle Centro Cívico 2° piso, de la Ciudad de SANTA ROSA de la citada provincia, adelante "PROVINCIA", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población,

a través de la educación y el trabajo; promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, artículos 46, 47, 48 y 138, y en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, artículos 17, 18, 19 y 20.-

SEGUNDA: Para la obtención de los objetivos explicitados en la Cláusula PRIMERA, el MINISTERIO ha elaborado el "Plan de Finalización de estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs), de carácter excepcional y de extensión nacional, a ser desarrollado en todas las jurisdicciones del país.-

TERCERA: El MINISTERIO asume el compromiso de:

- a) Desarrollar acciones de difusión a través de diversos medios masivos de comunicación.-
 - b) Articular con los sistemas educativos de las PROVINCIA, en particular con las áreas de gobierno a cargo de la educación permanente de jóvenes y adultos, la implementación de aquellas acciones específicas y estrategias que se acuerden para el cumplimiento de los fines establecidos en las cláusulas PRIMERA Y SEGUNDA.-
 - c) Presentar las estrategias que se acuerden ante el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN para favorecer la implementación del Plan FinEs a nivel nacional.-
 - d) Brindar asistencia técnica y capacitación a los docentes y tutores para favorecer la implementación del Plan FinEs a nivel nacional.-
 - e) Producir materiales de enseñanza para los alumnos interesados.-
 - f) Aportar recursos económicos, materiales de capacitación, proveer útiles y textos, según sus posibilidades, para el desarrollo de las acciones específicas que se acuerden.-
 - g) Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados.-
 - h) Generar un marco normativo y de ejecución para la certificación de saberes previos de acuerdo con la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.-
- CUARTA: La PROVINCIA, asume el compromiso de:
- a) Garantizar la prioridad de la temática de educación de jóvenes y adultos en su política educativa.-
 - b) Involucrar al sistema educativo provincial en su conjunto.-
 - c) Promover la inserción de los ciudadanos y ciudadanas en los distintos niveles del sistema educativo y, en especial, en las acciones del Plan

FinEs.-

d) Fomentar en sus respectivos ámbitos institucionales el desarrollo de programas o proyectos educativos destinados a favorecer la formación profesional y la finalización de la educación primaria y secundaria de jóvenes y adultos.-

e) Destinar infraestructura: recursos económicos y/o logística, según sus posibilidades, para la implementación del Plan FinEs en el ámbito provincial.-

QUINTA: La PROVINCIA promoverá la articulación sectorial y podrá establecer acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones asociadas o vinculadas, interesadas en apoyar la implementación de los compromisos asumidos en este Convenio Marco.-

SEXTA: Las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución de las acciones a las que se hace referencia en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA.-

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de su firma.-

OCTAVA: Las partes podrán rescindir el presente Convenio notificando fehacientemente a la contraparte con una antelación no menor a UN (1) mes, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que ya hubieren sido acordadas y estuvieren en proceso de ejecución.-

NOVENA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (artículo 117 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL).-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.-

Juan Carlos TEDESCO, Ministro de Educación
Néstor Anselmo TORRES, Ministro de Cultura y Educación.-

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION, representado en este acto por su titular, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representado en este acto por su titular, Profesor Néstor Anselmo TORRES, con domicilio legal constituido en Centro Cívico - 2° Piso de la Ciudad de SANTA ROSA de la citada provincia, en adelante "LA JURISDICCIÓN", por la otra parte, acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria del CONVENIO ME N° 479/08,

suscripto entre las partes con fecha 23 de junio de 2008, y sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Acta Complementaria se suscribe en cumplimiento de la Cláusula SEXTA del CONVENIO ME N° 479/08, a efectos de acordar los compromisos de las partes para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs) en el año 2008.-

SEGUNDA: LA JURISDICCIÓN se compromete a:

a) Establecer las escuelas sede del Plan FinEs y remitir la nómina a EL MINISTERIO en un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de firma de la presente Acta Complementaria. Integrarán la selección DOS (2) Escuelas Secundarias de la Modalidad de Jóvenes y Adultos y hasta VEINTE (20) Escuelas Secundarias comunes que participan del Programa Nacional de Becas Estudiantiles.-

b) Realizar una campaña de difusión sostenida con el objeto de asegurar una amplia convocatoria de jóvenes y adultos, a través de los medios de comunicación locales, provinciales y regionales.-

c) Informar a todas las instituciones del sistema educativo la existencia del Plan FinEs, difundir la nómina de escuelas sedes y promover la inscripción de la población destinataria.-

d) Designar responsables jurisdiccionales para la capacitación, seguimiento y evaluación de las acciones.-

e) Organizar tutorías en cada sede para las distintas áreas, de acuerdo con las inscripciones que se hayan producido.-

f) Organizar y desarrollar la capacitación de profesores tutores, secretarios docentes y directivos de las escuelas sede.-

g) Enviar mensualmente a EL MINISTERIO la nómina de profesores titulares por escuela sede, en carácter de certificación de los servicios prestados para el Plan FinEs.-

h) Presentar a EL MINISTERIO la rendición de cuentas correspondiente a los gastos operativos erogados a cada escuela sede.-

TERCERA: EL MINISTERIO asume el compromiso de:

a) Financiar hasta VEINTICINCO (25) horas cátedra semanales por sede del Plan FinEs, y hasta un monto total por cinco meses de ejecución de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000.-).-

b) Financiar en las escuelas sede los gastos operativos que demande la implementación del Plan FinEs.-

c) Brindar capacitación a los equipos técnicos provinciales para la organización y desarrollo de la capacitación a profesores tutores, secretarios docentes y directivos.-

d) Proveer los materiales para profesores tutores, estudiantes y afiches de difusión.-

CUARTA: EL MINISTERIO Y LA JURISDICCIÓN se comprometen a trabajar en forma conjunta:

a) Promover la apertura de sedes del Plan FinEs

en entidades sindicales, empresariales y de la comunidad.-

b) Diseñar e implementar un dispositivo de seguimiento y evaluación del Plan FinEs.-

QUINTA: Toda modificación o ampliación de los términos de la presente Acta Complementaria serán acordados mediante la suscripción de Actas Modificatorias.-

SEXTA: Los aspectos no contemplados en la presente Acta Complementaria se registrarán por lo establecido en el CONVENIO ME N° 479/08.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Rosa a los 4 días del mes de septiembre del año 2008.-

Juan Carlos TEDESCO, Ministro de Educación
Néstor Anselmo TORRES, Ministro de Cultura y Educación.-

EXPEDIENTE N° 14836/08.-

Santa Rosa, 17 de Diciembre de 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3406/08.-

CNP. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa.- Sr. Néstor Anselmo TORRES Ministro de Cultura y Educación.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2008.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (2.462).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3430 -22-XII-08- Art. 1º.-
Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 3431 -22-XII-08- Art. 1º.-
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 3426 -19-XII-08- Art. 1º.-
Desígnase, a partir de la fecha, al Ingeniero Hidráulico Carlos Miguel ROJAS (DNI N° 12.854.907 – Clase 1959), Presidente del Ente Provincial del Río Colorado.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 22 -22-XII-08- Art. 1º. Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "ENTIDAD DE BIEN PUBLICO ASOCIACIÓN CIVIL POR NUESTROS HIJOS", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, cuyo estatuto societario obra a fs. 4 a 12 del expediente n° 14975/08, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Asignar a la " ENTIDAD DE BIEN PUBLICO ASOCIACIÓN CIVIL POR NUESTROS HIJOS" la siguiente matrícula: 03-2-II-15.-

Disp. N° 23 -23-XII-08- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Centro Gaucho Atahualpa", matrícula 22-1-2-03, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 712 -03-XII-08- Art. 1º.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 1978/06, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, S/INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE ZAPPA OMAR ALBERTO.-

Art. 2º.- Suspender por 30 días, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Ornar Alberto ZAPPA, D.N.I. N° 11.344.057, Afiliado N° 38.766, Legajo N° 10657, quien revista en la Categoría 12 Rama Administrativa - Ley N° 643, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y adscripto a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, sanción establecida en el artículo 276 inciso f) de la Ley N° 643, al haberse

comprobado en el Expediente N° 1978/06 que su conducta encuadra en la situación prevista en el artículo 38, incisos a) y t) del Estatuto del Empleado Público Provincial.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 236 -21-XI-08- Art. 1º.-
Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que: César Alejandro ORDOÑEZ, DNI 23.081.339, en su calidad de transportista de vehículo dominio Q009670 y que María Luisa CARPINETI, LC n° 6.159.551 y Héctor Luis REY, LE n° 8.339.839, en su calidad de titulares del predio rural designado como Sección II, Fracción D ;Lote 17; Parcela 14, paguen la sanción dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 32/08, y lo expuesto en los considerando precedentes.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 492 -19-XII-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MAPIS, JOSÉ E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A BESANO, ARTURO ESTEBAN .CUIL: 20-07364730-5 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XX- FRACCIÓN A - LOTE 10- PARCELA 2 Y 3- PARTIDA N° 765008 Y 765009 con domicilio en F. MARQUEZ N° 1150- STA. ROSA - LA PAMPA a fs. --del EXPTE.N° 42450/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 765008 – 765009 - PARCELA N° 2 – 1 - TIERRAS 1,18 - 0,01 - MEJORAS 1,80 - 0,60 - TOTAL 2,98 - 0,61.-

Disp. N° 502 -17-XII-08- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de AUDISIO Y FANTINO, JOSÉ Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE ARATA .CUIL: 30-99919603-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 022- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 48- PARCELA 1- PARTIDA N° 763227 con domicilio en OLLEROS N° 239- ARATA- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 41896/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 763227 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 0,93 - MEJORAS 9,87 – TOTAL 10,80.-

Disp. N° 503 -16-XII-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SANCHIS BARCELO, ALFREDO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ALVAREZ, ALICIA BEATRIZ .CUIL: 27-16376010-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g- MANZANA 83A- PARCELA 17- PARTIDA N° 691745 con domicilio en CALLE 15 OESTE N° 1081- GRAL. PICO LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42034/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 691745 - PARCELA N° 17 - TIERRAS 0,21 - MEJORAS 5,41 - TOTAL 5,62.-

Disp. N° 504 -16-XII-08- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ, ESTEBAN PEDRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A CHAVES CISNEROS, MARIA ESTELA .CUIL 27-17474810-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 7- PARCELA pte 4 - PARTIDA N° 756218 con domicilio en QUINQUELA MARTÍN N° 2655 SANTA ROSA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 756218 - PARCELA N° 4 (parte) – TIERRAS 0,11 – MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,11.-

Disp. N° 505 -17-XII-08- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ZUÑIGA, NORBERTO LORENZO E INSCRÍBESE CORRESPONDE INSCRIBIR COMO POSEEDOR A GRILLO, HÉCTOR DANIEL .CUIL 20-27103850-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 42- PARCELA 21- PARTIDA N° 759133 con domicilio en SALTA N° 1240 - STA. ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 759133 - PARCELA N° 21 - TIERRAS 0,24 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,24.-

Disp. N° 506 -17-XII-08- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de

EDIFICADORA PELLEGRINI SA E INSCRÍBESE CORRESPONDE INSCRIBIR COMO POSEEDOR A BUSS, MARGARITA DE LOS ÁNGELES .CUIL 27-26983425-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 80- PARCELA 13- PARTIDA N° 749115 con domicilio en A. TROILO N° 1513- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 749115 - PARCELA N° 9 - TIERRAS 0,26 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,26.-

Disp. N° 507 -17-XII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RAMOS CRISPÍN E INSCRÍBESE CORRESPONDE INSCRIBIR COMO POSEEDOR A GAICH, MARIA PAULA .CUIL 27-25463848-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 37- PARCELA 1- PARTIDA N° 755233 con domicilio en PERÚ N° 1470- DPTO. N° 1 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. -- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 755233 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 0,16 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,16.-

Disp. N° 512 -18-XII-08- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SERRANO, NORBERTO JUAN y MUSSERINI, MÓNICA MARCELA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A COMISIÓN DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET .CUIL: 30-99919788-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 002- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 55- PARCELA 7- PARTIDA N° 764200 con domicilio en LIBERTAD S/N- ADOLFO VAN PRAET a fs. --- del EXPTE.N° 42251/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 764200 - PARCELA N° 7 - TIERRAS 0,06 - MEJORAS 10,68 – TOTAL 10,74.-

Disp. N° 513 -18-XII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VILLALBA, ARSENIO Y ANSELMO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A COMISIÓN DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET .CUIL: 30-99919788-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 002- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a- MANZANA 56- PARCELA 4 Y 5- PARTIDA N° 764201 Y 764202 con domicilio en LIBERTAD S/N°- ADOLFO VAN PRAET a fs. --- del EXPTE. N° 42251/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 764201 – 764202 - PARCELA N° 4 – 5 - TIERRAS 0,06 - 0,06 - MEJORAS 0,00 – 0,00 - TOTAL 0,06 - 0,06.-

Disp. N° 514 -18-XII-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SAVORE, BAROLOME E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A COMISIÓN DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET .CUIL: 30-99919788-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 002- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 56- PARCELA 10- PARTIDA N° 764203 con domicilio en LIBERTAD S/N°- ADOLFO VAN PRAET a fs. --- del EXPTE. N° 42251/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 764203 - PARCELA N° 10 – TIERRAS 0,06 – MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,06.-

Disp. N° 516 -18-XII-08- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de NAVARRO, JUAN CARLOS Y BERG, JULIAN E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA .CUIL: 30-99906221-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 028- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h- MANZANA 39- PARCELA 9- PARTIDA N° 764772 con domicilio en 25 DE MAYO N° 448- WINIFREDA - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42460/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 764772 - PARCELA N° 9 - TIERRAS 0,25 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,25.-

Disp. N° 521 -18-XII-08- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de POMBO, DANIEL y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A TOLOSA, ALEJANDRO RAMON .CUIL: 20-20421469-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 94- PARCELA 11- PARTIDA N° 763084 con domicilio en B. MITRE S/N° -ING. LUIGGI- LA PAMPA a fs. - del EXPTE. N° 41713/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 763084 - PARCELA N° 11- TIERRAS 0,19 – MEJORAS 5,40 – TOTAL 5,59.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 323 -18-XII-08- Inscribir en el

Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-06676/1 al señor SCHMIDT ALBERTO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor SCHMIDT ALBERTO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 29999 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 327 -23-XII-08- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04928/7 a la firma DEL VALLE GNC S.R.L.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DEL VALLE G.N.C. S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 19130 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 1/09.

OBRA: "REMODELACIÓN PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE UNAS PILETA- ALTA ITALIA LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 642.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.540.800,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 642.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 3 DE FEBRERO DE 2009 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2819 - 2821

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

SECRETARIA DE OBRA PÚBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 79/08.

RUTA NACIONAL N° 152 - PROVINCIA DE LA PAMPA.-

TRAMO: EMP. RUTA PROVINCIAL N° 106- CASA DE PIEDRA

SECCIÓN: Km 199 34- Km 292,62

OBRA: EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO EN FRIO.-

TIPO DE OBRA: Bacheo de calzada y bordes corrección de ahuellamiento con microaglomerado asfáltico, en frío, ejecución de microaglomerado en frío, señalamiento horizontal completo en toda la sección (con material termoplástico reflectante, en borde y eje) y Señalamiento horizontal por extrusión (banda sonora).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.881.031,00 al mes de Junio de 2008.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 12 de Enero de 2009 a las 11:00 hs.-

PLAZO DE OBRA: OCHO (8) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 10 de Diciembre de 2008.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N. V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.-

B. Of. 2817 a 2822

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/08

EXPEDIENTE N° 11550/08

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de oficinas del Centro de Sistematización de Datos y de la operatoria PROAS.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 14 de Enero de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros,

dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00).-

UBICACIÓN:

El inmueble deberá estar ubicado en la zona comprendida por las siguientes calles: Gral. Pico, Vías del Ferrocarril, Pampa, Av. Belgrano Norte, Av. Belgrano Sur, Plumerillo, Av. Luro, Mármol y Av. España.-

SUPERFICIE:

Deberá tener como mínimo ciento sesenta metros cuadrados (160m2) cubiertos.-

VALOR DEL PLIEGO:

PESOS SESENTA (\$ 60,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50).-

B. Of. 2821

EDICTOS**INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor CORONEL, Ruben Andrés - M.I N° 14.821.303, que en los autos caratulados: "SUPUESTA IRREGULARIDAD, EN LA VIVIENDA N17 PERTENECIENTE AL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV - CATG. TM. , DE LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU.- L.P", y - Expediente N° 00510/96- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 692/08-IPAV- que en su parte pertinente dice "24 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Desprejudíquese al Señor CORONEL, Ruben Andrés - M.I. N° 14.821.303, la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF - XLIV- 2° Etapa, de la Localidad de QUEMU-QUEMU, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 034, Circunscripción I, Radio b, Manzana 033A, Parcela 5, Partida 724989, identificada con el N° 17, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica

Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 692/08-IPAV Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2820 a 2822

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor RAMOS, FELIX JUAN - M.I. N° 04.708.506, que en los autos caratulados: "CASA N° 3 - PLAN FO.PRO.VI - LOCALIDAD: SARAH - TITULAR ORIGINAL: RAMOS, FELIX JUAN, y " - Expediente N° 159/87-00003- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 770/08- IPAV- que en su parte pertinente dice "14 de Noviembre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor RAMOS, Felix Juan, M.I. N° 04.708.506 por una vivienda construida mediante el Plan "FO.PRO.VI. I", de la localidad de SARAH, La Pampa, identificada como Casa N° 03, ubicada catastralmente en Ejido 03, Circunscripción I, Radio f, Manzana 038, Parcela 8, Partida N° 715668, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Procédase a la despreadjudicación en venta realizada por Resolución N° 152/87-IPAV, de fecha 02 de Junio de 1987, a favor del Señor RAMOS, Felix Juan, M.I. N° 04.708.506 por una vivienda construida mediante el Plan "FO.PRO.VI. I", de la Localidad de SARAH, La Pampa, identificada como Casa N° 03, ubicada catastralmente en Ejido 012, Circunscripción I, Radio f, Manzana 038, Parcela 8, Partida N° 715668, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. Publíquese por edictos, A sus fines tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 770/08-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2820 a 2822

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora LOPEZ, NIEVES NOEMI - M.I.N° 10.301.870, que en los autos caratulados: "CASA N° 1666- PLAN 5000 VIVIENDAS - ZONA 22 - TERCERA ETAPA - LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR

ORIGINAL: LO PEZ, NIEVES NOEMI, y" - Expediente N° 88/98-01666- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 724/08- IPAV que en su parte pertinente dice" 27 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 16 de Julio de 1998, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora LOPEZ, Nieves Noemi. M.I.N° 10.301.870, por una vivienda construida mediante el Plan Proyecto 5.000 Viviendas, Zona 22, Tercera Etapa de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción 111, Radio m, Manzana 097, Parcela 7, identificada con el N° 1666, sita en Calle Rodríguez entre Castex y Utracan, por las causales de falta de ocupación, préstamo indebido e incumplimiento de pago, con encuadre normativo en la Ley N° 21581 Y cláusula séptima, apartado k del instrumento de venta.- Artículo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 686/00 IPAV- de fecha 29 de Agosto de 2.000, a favor de la Señora LOPEZ, Nieves Noemi, M.I.N° 10.301.870, por una vivienda construida mediante el Plan Proyecto 5.000 Viviendas, Zona 22, Tercera Etapa de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción 111, Radio m, Manzana 097, Parcela 7, identificada con el N° 1666, sita en Calle Rodríguez entre Castex y Utracan, por las causales de falta de ocupación, préstamo indebido e incumplimiento de pago, con encuadre normativo en la Ley N° 21521 Y cláusula séptima apartado k del instrumento de venta.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98IPA V. -Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 724/08-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

B. Of. 2820 a 2822

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor MUÑOZ, JORGE ALBERTO - M.I. N° 10.799.076, que en los autos caratulados: "CASA N°6 - PLAN FO.NA.VI. XLIV - TM- LOCALIDAD: RANCUL - TITULAR ORIGINAL: MUÑOZ, JORGE ALBERTO, y" - Expediente N° 460/91-00006- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 717/08- IPAV- que en su parte pertinente dice" 24 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE

VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la Adjudicación en venta dispuesta por Resolución N° 24/96-IPAV de fecha 8 de marzo de 1996, a favor del Señor MUÑOZ, Jorge Alberto - M.I. N° 10.799.076, respecto de la vivienda identificada con el N° 6, del Plan FO.NA.VI.- XLIV TM de la localidad de RANCUL, ubicada catastralmente en Ejido 080, Circunscripción I, Radio b. Manzana 04, Parcela 17, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago, conforme art. 509 C.C.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 707/08-IPAV Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2819 a 2821

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a César Alejandro ORDÓÑEZ, DNI 23.081.339, en su calidad de transportista de vehículo dominio Q009670 y a María Luisa CARPINETI, LC N° 6.159.551 y Héctor Luis REY LE N° 8.339.839 en su calidad de titulares del predio rural designado como Sección II, Fracción D, Lote 17, Parcela 14, para que paguen el monto de \$ 960 (pesos novecientos) el primero de ellos y \$ 480 (pesos cuatrocientos ochenta), los otros dos restantes dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto 1684/79) ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 32/08 de este organismo, por infracción a la ley N° 1667 vigente, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 10158/05.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA," 21 NOV 2008 VISTO: ... CONSIDERANDO:... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICION N° 236/08.- FIRMADO: Licenciada Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 2821 a 2823

AVISOS JUDICIALES

PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46,

ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A. c/PRACILLO MARIO JUAN CARLOS S/ SECUESTRO PRENDARIO"- (Expte N° G 71.871), tramitado por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica que el día 5 de Enero del 2.009, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTÍN, Col. N° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-562640) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor, marca Citroen, modelo Berlingo Multispace 1.9D Full, año 2008, tipo Sedan 5 puertas, motor marca CITROEN NÂ° 10DXBE0042113, chasis marca CITROEN NÂ° 8BCMFWJZF8G532490, Dominio GZC 377, DEUDAS por patentes, \$ 1.194,46 al 22/12/09 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador.- COMISIÓN: 10 % a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrán ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 29/12/08 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dr. RANOCCHIA ONGARO Lisandro, Santa Rosa 22 de Diciembre del 2008.- Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 2821

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "ROCCHIETTI, Félix Eduardo s/ Sucesión Testamentaria" Expte A 32094, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Félix Eduardo ROCCHIETTI, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 19 de noviembre de 2008.- ... ábrese el proceso sucesorio de Félix Eduardo ROCCHIETTI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ." Profesionales intervinientes: Dras. Marina J. VANINI y Alejandra VILOLO con domicilio legal en calle 16 nro. 650 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 05 de

diciembre de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2821

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Máxima DOMÍNGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "DOMÍNGUEZ, Máxima s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A- 32.255/08. El auto que lo dispone dice: "//neral Pico, 5 de diciembre de 2008.-...Ábrese el proceso sucesorio de MÁXIMA DOMINGUEZ (acta de defunción de fs. 7).-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Fdo. Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ -JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. María Gabriela AYECHU y Dra. Daniela Titiana DANIELE, calle 22 N° 110 Gral. Pico, (L.P.)- Secretaría, diciembre 10 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2821

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "UNGARO, Daniel Nicolas c/ TULLIO, Irma Nélide S/ Cobro de Pesos" (Expte. N° E 66083), cita y emplaza a la Sra. IRMA NELIDA TULLIO para que en el término de diez días conteste la demanda interpuesta en su contra y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que la represente. (fdo.) Dra. Gabriela A PIBOTTO, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. Steinbauer, Garibaldi N° 584 Santa Rosa (LP). Secretaría 01 de diciembre de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2821

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

FUHR HERMANOS Y CIA S. C.

Hace saber que en la localidad de Colonia Santa Maria, Provincia de La Pampa, a los un días del mes de Octubre de 2008, entre FUHR, VICENTE, LE. N° 7.351.398, nacido el 03 de Mayo de 1938, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino,

productor agropecuario, con domicilio en calle Don Bosco s/n de Colonia Santa María, Provincia de la Pampa; FUHR, JORGE FERMIN LE. N° 7.356.411, nacido el 25 de Agosto de 1940, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, productor agropecuario, con domicilio en calle Don Bosco s/n de Colonia Santa María, Provincia de la Pampa y FUHR, ARMANDO DNI N° 10.787.527, nacido el 13 de Julio de 1956, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, productor agropecuario, con domicilio en calle Don Bosco s/n de Colonia Santa María, Provincia de la Pampa, convienen en celebrar el siguiente contrato de SOCIEDAD DE COLECTIVA, a efectos de regularizar en los términos del ART. 22 de la Ley 19550 y sus modificaciones de Sociedades Comerciales, la Sociedad de Hecho FUHR, VICENTE, FUHR, JORGE FERMÍN Y FUHR ARMANDO, CUIT 30-62098795-2, que se registrará por las normas de la Ley 19.550 y sus modificatorias, el Código de Comercio y las siguientes cláusulas: I- La sociedad funcionará bajo la denominación de "FUHR HERMANOS y CIA S. C." y tendrá su domicilio legal en la calle Don Bosco S/N de la localidad de Colonia Santa María, Departamento Guatraché de la Provincia de La Pampa. II- La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros las siguientes operaciones: a) AGROPECUARIA: Mediante la explotación en todas las formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, forestales, de granja, frutihortícolas y cualquier otro relacionado directa o indirectamente con estos, b) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Mediante la realización de trabajos de preparación de la tierra, bajo riego o de secano, cultivo y recolección de forrajes, frutas, hortalizas, cereales, semillas, oleaginosas y frutos del país, limpieza y clasificación de semillas, en inmuebles propios o de terceros, y toda otra tarea relacionada directa e indirectamente con estos. c) TRANSPORTE: Mediante la explotación de servicios de transporte automotor de carga a granel o por bultos, de mercaderías, productos agrícolas, ganados, frutos del país, maquinarias, implementos, automotores y rodados en general y toda otra mercadería susceptible de ser transportada. d) COMERCIALES: Mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materiales, repuestos, semillas, cereales, forrajes, oleaginosas, ganados, frutos del país, herbicidas, plaguicidas, automotores, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general y todo otra mercadería relacionada directa o indirectamente con éstos. f) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de préstamos, aportes o inversiones de capital, operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, inversiones financieras, negocios de títulos, bonos, acciones y

otros valores mobiliarios, excepto las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21526 y sus modificatorias. g) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamientos, administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como así mismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. III - El capital social es de pesos novecientos noventa mil (\$ 990.000,00) dividido en 9900 cuotas partes de pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscripto por los socios, encontrándose totalmente integrado según INVENTARIO que se firma por separado. Los bienes fueron valuados según valores de mercado para los mismos y se incorporan a la sociedad dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. IV- La administración y representación estará a cargo un socio, Fuhr, Armando DNI N°10.787.527, quien revestirá el carácter de socio gerente por el término de duración de la sociedad.

Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que se correspondan con el objeto social de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El uso de la firma estará a cargo del gerente, salvo para el caso de compra, venta, dación en pago, enajenación y/o adquisición por cualquier título oneroso o gratuito de bienes inmuebles y/o la constitución de derechos reales sobre los mismos, para todo lo cual se requerirá la firma conjunta de los socios. En todos los casos los socios podrán ser representados por apoderados nombrados por los mismos. En el ejercicio de sus funciones podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco Nacional, Provincial o Municipal, público o privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en forma y condiciones que consideren conveniente, incluso los actos previstos en los art.1881 del Código Civil y 9 del Decreto 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen reproducidos, así como realizar cualquier clase de actos y gestiones ante reparticiones nacionales, provinciales y judiciales, dejándose constancia de que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no taxativa. V- El ejercicio económico cerrará el 31 de JULIO de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los

procedimientos técnicos y disposiciones legales vigentes.

B. Of. 2821

PORTAL DEL VALLE S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber:

Que en la localidad de Veinticinco de Mayo, Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa, por instrumento privado de fecha 19 de Noviembre de 2008, se constituyó una sociedad denominada "PORTAL DEL VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

Datos de los Socios: José Rafael OYARZABAL, DNI 12978844, de 51 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Lainez 636 Neuquen provincia de Neuquen; Oscar Horacio VERGARA, DNI 22258627, de 37 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Santa María 326 Neuquen provincia de Neuquen.-

Razon Social: "PORTAL DEL VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

Domicilio Social: Tiene su domicilio en la localidad de Veinticinco de Mayo, Provincia de La Pampa, actualmente en calle Ruta 151, intersección provincial 34, Sección Chacra.-

Obejto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y asociados a terceros, las siguientes actividades: HOTELERÍA: dedicarse al negocio de hotelería, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes; GASTRONOMÍA: mediante el servicio de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comida preeleboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contaer abligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.-

Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 20 años contados desde la fecha de su inscripción en el R.P.C. de Santa Rosa, La Pampa.-

Capital Social: El capital social es de \$ 40.000.- dividido en 400 cuotas iguales de \$ 100.- (pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: José Rafael Oyarzabal, 200 cuotas, por la suma de \$ 20.000.- (veinte mil); Oscar Horacio Vergara, 200 cuotas, por la suma de \$ 20.000.- (veinte mil).-

Administración: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 (años) años.-

Designación de cierre del ejercicio económico: El Ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada

año.- Firmado: Dr. Tristán Edgardo IBAZETTA.- Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y R.P.C.-

B. Of. 2821

ANTAR S.R.L.

Aviso de Cesión de cuotas sociales

La sociedad ANтар S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio el 24 de mayo de 1996, en el libro de sociedades Tomo II/96, folio 71/73, Resolución 147/96, de fecha 24/05/96, Expte N° 360/96 y modificación de contrato social, otorgado por instrumento privado el 2 de julio de 1997 e inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa el 25 de agosto de 1998, en el libro de sociedades al Tomo II/98, folio 230/232, según resolución N° 243/98, de fecha 2 de agosto de 1998, Expte. N° 698/98, mediante instrumento privado de fecha 15 de agosto de 2002 ha aprobado la cesión de cincuenta (50) cuotas de valor nominal Pesos cien (\$100) que tenía el Sr. Guillermo Esteban MEGLIA a favor de los Sres. Guillermo Héctor PECHIN, DNI N° 14.928.390, diecisiete (17) cuotas, Ricardo Horacio MORALEJO, DNI N° 12.152.961, diecisiete (17) cuotas y Alberto Osvaldo GIORGIS, DNI N° 12.859.767, dieciséis (16) cuotas, que se encuentran suscriptas e integradas y la Modificación de la cláusula QUINTA del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: El capital es de \$ 20.000, dividido en doscientas (200) cuotas de cien (100\$) pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle, Guillermo Héctor Pechin sesenta y siete (67) cuotas, equivalente a seis mil setecientos (6.700\$) pesos; Ricardo Horacio Moralejo sesenta y siete (67) cuotas, equivalente a seis mil setecientos (6.700\$) pesos y Alberto Osvaldo Giorgis sesenta y seis (66) cuotas, equivalente a seis mil seiscientos (6.600\$) pesos.- General Pico, de diciembre de 2008.- Fdo. Guillermo Hector Pechin, Socio Gerente.-

B. Of. 2821

ANTAR S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

La sociedad ANтар S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio el 24 de mayo de 1996, en el libro de sociedades Tomo II/96, folio 71/73, Resolución 147/96, de fecha 24/05/96, Expte N° 360/96 y modificación de contrato social, otorgado por instrumento privado el 2 de julio de 1997 e inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa el 25 de agosto de 1998, en el libro de sociedades al Tomo II/98, folio 230/232, según resolución N° 243/98, de fecha 2 de agosto de 1998, Expte N° 698/98, por acta de asamblea extraordinaria N° 17 de fecha 8

de agosto de 2007 ha aprobado el aumento del capital social a la suma de pesos cuatrocientos veinte mil pesos (420.000\$), y se modifica la cláusula QUINTA del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: El capital es de cuatrocientos veinte mil pesos (420.000\$), dividido en cuatro mil doscientas (4.200) cuotas de cien (\$100) pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle, Guillermo Héctor PECHIN mil cuatrocientos (1.400) cuotas, de cien pesos (100\$) cada una, equivalente a ciento cuarenta mil pesos (140.000\$); Ricardo Horacio MORALEJO, mil cuatrocientos (1.400) cuotas, de cien pesos (100\$) cada una, equivalente a ciento cuarenta mil pesos (140.000\$); y Alberto Osvaldo GIORGIS, mil cuatrocientos (1.400) cuotas, de cien pesos (100\$) cada una, equivalente a ciento cuarenta mil pesos (140.000\$). General Pico, de diciembre de 2008.-
Fdo. Guillermo Héctor Pechin, Socio Gerente.-

B. Of. 2821

**ASOCIACIÓN PAMPEANA ARGENTINA DE
MEDICIÓN DE TROFEOS - CLUB DE CAZA
MAYOR MENOR Y ECOLOGISTA "VALLE DE
QUEHUÉ"**

Quehué, Diciembre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: Invitamos a Ud/es. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en las Instalaciones del Club de Caza "Valle de Quehue", sito en la calle 1º de Mayo 590 de nuestra localidad, el día 22 de Enero de 2.009 a las 20 horas, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Informar a los Asambleístas, el porqué se realiza fuera de término.
- 2º.- Lectura del Acta N° 36 que dio lugar a esta Asamblea.
- 3º.- Lectura y Consideración del Informe de la Memoria cerrado al 31 de diciembre de 2007.
- 4º.- Lectura y aprobación Balance Económico, cuadro demostrativo de perdidas y ganancias, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio económico Social cerrado al 31 de Diciembre de 2.007.
- 5º.- Renovación parcial de siete (7) Miembros por terminación de mandato: A saber, del Vicepresidente Sr. Enrique López, del Pro Secretario Sr. Gustavo Tuñón, del Pro Tesorero Camilo Martino, del Vocal Titular 2º Héctor Fernández, del Vocal Titular 3º Sr. Sergio Quiroga, del Vocal Suplente Sr. Darío Olguín, de la Revisora de Cuenta Titular Sra. Soraya Stefanazzi.-

6º.- Designación de dos Socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

7º.- Artículo 29 de nuestros Estatutos: Si transcurrida una (1) hora de la fijada para la Asamblea no se contara con una asistencia de la mitad de los Socios, la misma se llevará a cabo sea cual fuere el número de Socios presentes.-
Jorge BELOQUI, Presidente; Marta FERNÁNDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2821

ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL

Santa Rosa, Diciembre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle Wilde n° 859, en Santa Rosa, el día 19 de Enero del año 2009 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior, razón por la cual se llamó fuera de término; 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3º).- Lectura y Aprobación de la memoria estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciados el 23/06/05 al 31/12/05; 01/01/06 al 31/12/06 y el 01/01/07 al 31/12/07, e informe de la comisión revisora de cuentas; 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2821

**CENTRO JUVENIL AGRARIOS DE
CAPACITACIÓN "3 DE FEBRERO"**

Trenel, Diciembre de 2008

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales el Centro Juvenil Agrario de

Capacitación "3 de Febrero" de la Localidad de Trenal convoca a todos sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su Sede Social el día 31 de Enero 2009 a las 21,00 hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios cerrados

en los años 2006-2007 y 2007-2008.

- 3) Designación de la Comisión Escrutadora.-
- 4) Renovación Total de la Comisión Directiva.-
- 5) Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.-

Si pasada una hora después de la indicada en la citación no hubiere quórum, podrá constituirse con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.-

Lionel German CAVALLERO, Presidente; Hugo SUPPO, Secretario.-

B. Of. 2821